



**Cuadernos
de
Trabajo
1**

**Primeras Jornadas de
Investigación de
Estudiantes de Antropología
en Bariloche**



2013

ISSN 2346-9285

Cuadernos de Trabajo IIDyPCa

Serie dirigida por
José Luis Lanata

Comisión de Publicaciones IIDyPCa

Eva Muzzopappa
Ana Ramos
Marisa Malvestitti
Paula Nuñez

Evaluadores del número

Ana Ramos
Ana Domínguez Mon
Laura Kropff
José Luis Lanata

Coordinador de edición

Julia Torres

Editor Digital

Florencia Galante

Diseño deTapa

Coli Lai y Florencia Galante

©2013 IIDyPCa y los autores.

Derechos reservados para todas las ediciones.

Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio
Mitre 630
8400 - San Carlos de Bariloche
Río Negro – Argentina
iidypca@gmail.com

ISSN 2346-9285

Queda prohibida la reproducción, total o parcial, por cualquier medio de impresión, en forma idéntica, extractada o modificada, en castellano o en cualquier otro idioma. Se permite la reproducción de citas particulares indicando la fuente. Las opiniones vertidas en los artículos aquí publicados no representan necesariamente la opinión de esta Institución. Los artículos de este volumen cumplieron con las prácticas de de revisión anónima de pares externos.



Cuadernos de Trabajo IIDyPCa 1
2013
Copyright © IIDyPCa



CONTENIDO

Nuevos rumbos y nuevos desafíos	<i>José Luis Lanata</i>	i
Apertura	<i>Ana Margarita Ramos</i>	v
Introducción a los artículos	<i>Ana Margarita Ramos</i>	xi
El sujeto caótico. El individuo dentro del entramado de poder	<i>Nicolás Brunori</i>	1
El desarrollismo de la convivencia. El Estado y los pueblos originarios en el bicentenario	<i>Victoria Iglesias</i>	17
¿Reproducción o resistencia? Análisis teórico del tratamiento institucional de la ley de matrimonio igualitario en Argentina	<i>Alejandra Spampinato - María Belén Cecchetto</i>	33
La etnografía de María Pita: una representación sobre los jóvenes	<i>Melisa Cabrapán Duarte</i>	45
El vaivén de la Trochita	<i>Cecilia Mangione – Andrea Cañuqueo</i>	55
La ecología, condicionada por la racionalidad del sistema económico: El caso de la prohibición de bolsas en San Carlos de Bariloche	<i>Sebastián Rodas</i>	69
Conferencista invitada		
Como un cierre. Igualdad, honor y amistad entre contendientes directos, después de Malvinas.	<i>Rosana Guber</i>	83

La ecología condicionada por la racionalidad
del sistema económico:
El caso de la prohibición de bolsas en
San Carlos de Bariloche

Sebastián Rodas

Resumen

El siguiente trabajo busca analizar la Resolución Municipal 1481-I-2012; que prohíbe la entrega de bolsas de polietileno en los supermercados de San Carlos de Bariloche. La misma puede ser considerada como una política de desarrollo sustentable para proteger al medio ambiente y a los recursos naturales. Sin embargo, se intentará demostrar cómo estas políticas sustentables, que son promovidas desde la racionalidad económica capitalista, delimitan lo que se entiende por naturaleza, medio ambiente y las relaciones hacia ambos. El objetivo será indagar, a partir de este caso particular, las tensiones y contradicciones que existen entre la racionalidad económica capitalista y los proyectos sustentables que ésta misma propone.

Introducción

El 3 de Julio del año 2012 fue aprobada la Resolución Municipal 1481-I-2012 mediante la cual se promulga la Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal y la aplicación de la Ley Provincial 4417/2009 que prohíbe la entrega de bolsas de polietileno en supermercados. La misma fue considerada una acción que apunta *“directamente a la protección del medio ambiente y fomenta la preservación de los irremplazables recursos naturales”* (resolución municipal 1481-I-2012).

Esta medida parece enmarcarse en las políticas de sustentabilidad que actualmente se encuentra desarrollando el municipio y la provincia como forma de prevenir la destrucción del medio ambiente y la protección de éste.

Desde una perspectiva ecológica política (Leff 2005, 2010; Escobar 2010), me propongo analizar a partir de discursos elaborados por instituciones estatales (leyes, ordenanzas, resoluciones, discursos públicos en los medios) acerca de esta medida en

particular, las tensiones que la misma genera entre una racionalidad económica particular y las propuestas de sustentabilidad que esta racionalidad fomenta. Estas definiciones impartidas desde el Estado -el cual es condicionado, indudablemente, por el sistema económico- fijan lo que implica el *“medio ambiente”*, los *“recursos naturales”*, pero principalmente la *“naturaleza”* y el *“desarrollo”*. Me interesa indagar la forma en la que estas tensiones son reflejadas en las contradicciones que plantea esta resolución --y su aplicación-- entre los discursos que la enmarcan y las prácticas que la misma abarca.

A su vez, la prohibición de las bolsas plásticas como medida que ha sido parte de una visión del desarrollo sustentable (Martens 2001) no puede dejar de ser analizada en el marco de un proceso de economización del mundo (Leff 2005). Es por esta razón que intentaré ver la forma en que esta medida y las definiciones de naturaleza y desarrollo que tensiona se enmarcan en procesos de distribución desigual económica, ecológica y cultural (Escobar 2005).

La economización del mundo y el desarrollo sustentable

Enrique Leff, en su trabajo *“La Geopolítica de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable: economización del mundo, racionalidad ambiental y reapropiación social de la naturaleza”* (2005) caracteriza a un proceso que él ha denominado como *“economización del mundo”*, el cual muestra el avance desde hace cinco siglos del sistema económico capitalista, así como de los sistemas políticos y culturales que lo han sostenido a lo largo del tiempo. Desde la perspectiva del autor, la economización del mundo ha inducido *“una homogeneización de los patrones de producción y de consumo, contra una sustentabilidad planetaria fundada en la diversidad ecológica y cultural”* (Leff 2005: 1). Esta homogeneización de conceptos, definiciones y prácticas fue dejando de lado otras definiciones y formas posibles o alternativas de pensar y construir, a la *“naturaleza”*, al *“medio ambiente”* e incluso al *“hombre”*, construyendo a las posibilidades de *“sustentabilidad”* de acuerdo a las posibilidades que el sistema económico brinda.

A pesar de esto, desde 1970 a nivel internacional se iniciaron una serie de tratados proteccionistas del *“medio ambiente”*, que incentivaron al desarrollo sustentable y a la creación de políticas y medidas para sostenerlo.¹ El Tratado de Kyoto, del año 1992, generado a partir del diagnóstico del cambio climático, tuvo como objetivo moderar las emisiones de gases que afectan la atmósfera. A

nivel regional, mediante el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur, los países comprometidos en este tratado, *“resaltando la necesidad de cooperar para la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales, con vistas a alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable”*, se comprometen a generar acciones para la promoción del medio ambiente y del desarrollo sustentable, acordando una internalización de los costos ambientales mediante el uso de instrumentos económicos y regulatorios de gestión, es decir, responsabilizándose por los efectos contraproducentes de la producción.

Estos tratados fueron ratificados a nivel nacional.² En el año 1994, con la reforma constitucional, se incorpora mediante el artículo 41 la preocupación nacional por la protección del *“medio ambiente”*. Según este artículo todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. Este compromiso implica una visión sustentable de la relación con el ambiente, proponiendo que las actividades productivas deben satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo, así como recomponer el daño ambiental. El Estado debe entonces proveer la protección y la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural, cultural y de la diversidad biológica.

Dadas las “*pérdidas medioambientales*” generadas por los embates de la economía capitalista, se inició un proceso de valorización del medio ambiente. Es así que el desarrollo sustentable, entendido como “*la satisfacción de las necesidades del presente sin que se comprometa la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades*” (Marten 2001:5), se presenta como un requerimiento necesario para implementar cualquier actividad futura y como vía para solucionar o prevenir estos problemas.

Ahora bien, en este mismo contexto de valorización de la “*biodiversidad*” y de la sustentabilidad como el núcleo de prácticas que piensan en los compromisos futuros del medio ambiente, se ha producido el fortalecimiento del capitalismo, tanto a niveles de expansión transnacional como tecnológica. Este fortalecimiento es, de alguna manera, la condición para la “*economización del mundo*”. Por esta razón, resulta paradójico que en medio de este proceso se inicien estas políticas sustentables.

Gerard Marten (2001) explica que todas las culturas, así como los individuos que se sienten parte de las mismas, tienen percepciones distintas acerca de cómo funcionan los ecosistemas y cómo responden a las acciones humanas. Estas percepciones se relacionan a las visiones de la naturaleza. Sin embargo, desde la perspectiva de Leff (2005) no podemos dejar de encuadrar a estas percepciones en sistemas de poder tanto políticos, como económicos y cultura-

les. Dentro de la economización del mundo, la visión capitalista acerca de la relación con el ecosistema se impone sobre otras lógicas. En este contexto, parece difícil encontrar una adaptación de la racionalidad económica capitalista al desarrollo de estrategias sustentables a nivel ecológico.

A nivel mundial, los países que controlan la mayor cantidad de capitales y centralizan la producción son a la vez los que definen las concepciones del desarrollo sustentable y de la naturaleza que el mismo implica, es decir, condicionan las relaciones con el ecosistema. Desde esta perspectiva, la geopolítica de la sustentabilidad —es decir, las distribuciones geográficas y espaciales para determinar y desarrollar estos proyectos— “*se configura en el contexto de una globalización económica que, al tiempo que lleva a la desnaturalización de la naturaleza, con el discurso del desarrollo sostenible promueve una estrategia de apropiación que busca “naturalizar” a la mercantilización de la naturaleza. En esa perversión de “lo natural” se juegan las controversias entre la economización de la naturaleza y la ecologización de la economía*” (Leff 2005: 3).

La propuesta de este trabajo es analizar desde estos marcos teóricos que se encuadran dentro de la ecología política (Leff 2005, 2010, Escobar 2010) —disciplina orientada desde la ecología y la economía política, que hace énfasis en los sistemas de poder y la relación entre ambiente, desarrollo, el capital, la naturaleza y la cultura (Escobar 2010)— los marcos legisla-

tivos que proponen un “*desarrollo sustentable*”. En particular, me centraré en la prohibición de entrega de bolsas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cual voy a utilizar como un caso microscópico (Geertz 1987) para reflexionar sobre las contradicciones entre el modelo económico capitalista y la propuesta ecológica que genera, así como en la definición de naturaleza que impone.

La prohibición de las bolsas de polietileno: El caso de análisis

La ecología humana se basa en las relaciones entre los seres humanos y el medio ambiente (Marten 2001). Dado este principio, las actividades llevadas a cabo por las personas suelen generar una cadena de efectos en el entorno los cuales desencadenan de manera irreversible daños en un ecosistema, es decir, en un área determinada. Si consideramos a la ciudad de Bariloche, Río Negro, como un ecosistema, entendemos que desde principios del siglo XXI se han puesto en práctica ciertas políticas para la “*protección*” al “*medio ambiente*” y los “*recursos naturales*”.

En particular me interesa centrarme en una política implementada en el año 2012. Me refiero a la resolución municipal que prohíbe la entrega de bolsas de polietileno en los supermercados en la ciudad de Bariloche (1481-I-2012) fue aprobada en el mes de julio del corriente año, como parte de la aprobación de una Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal que prohíbe la entrega

gratuita de bolsas de polietileno, plipropileno u otra clase de material no biodegradable al aplicar la ley provincial 4417/2009. En la Ley 4417 se instituye el Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las bolsas no biodegradables, cuyo objetivo es lograr la disminución paulatina del uso de este tipo de bolsas, hasta su total reemplazo por otras hechas de materiales biodegradables, que en principio, no afecten el medio ambiente y así también la calidad de vida de la población y los recursos naturales de la provincia.

En el caso de Bariloche se ha ido llevando a cabo la disminución de entrega de este tipo de bolsas, principalmente en los supermercados, desde los meses de septiembre hasta noviembre y en el mes de diciembre se prevé prohibir la entrega de las mismas. A continuación, me propongo desarrollar las diversas causas que fundamentan esta medida.

Las causas de la resolución

El material plástico del cual están hechas las diversas bolsas que utilizamos de manera cotidiana difiere en su proceso de fabricación y, a su vez, en el proceso de reciclado utilizado para cada uno de estos materiales. Principalmente, los tipos de plástico que se encuentran usados en nuestro entorno están formados por un compuesto que se denomina Polietileno. Éste, a su vez, puede ser catalogado como polietileno de alta densidad (PEAD) o polietileno de baja densidad (PEBD) (Clean up the world 2006).

El PEAD es utilizado por lo general en productos que necesitan mayor resistencia; se suele encontrar en contenedores de basura, artículos para el hogar, envases de alimentos, medicamentos, juguetes, etc.. A su vez el PEBD suele estar presente en las bolsas plásticas que son entregadas en los supermercados, verdulerías, en las bolsas de pan, en las farmacias, entre otros. Cabe recalcar que ambos materiales son muy dañinos para el ambiente dado que no son biodegradables, y por lo tanto su descomposición es lenta. Se calcula que estos plásticos, encontrados principalmente en las bolsas, tardan 200 años para ser degradados, presentando un daño irreversible al planeta. Entonces, por un lado, la lentitud de la degradación del polietileno es una de las bases de esta medida.

Por otro lado, la mayoría de bolsas que utilizamos en nuestra vida diaria, están formadas por PEBD, es decir tienen un peso liviano, característica por la cual pueden volarse afectando los diversos cursos de agua, provocando inundaciones y también pueden llegar a obstruir las diferentes cañerías que se encuentran en los ecosistemas urbanos, afectando el sistema de drenaje y alcantarillado. A su vez, presentan un riesgo para diversas especies de animales, es decir que afectan la flora y fauna del entorno y de los alrededores, generando también un impacto visual negativo en el medio ambiente.

Los antecedentes legales en los que se sostiene la resolución

La resolución ministerial se encuentra justificada en el artículo 41 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Constitución Rionegrina y en la Ley provincial 4417/2009. Con estos antecedentes legales se evidencia que la resolución, como ha sido mencionado en la introducción, busca la protección directa del medio ambiente y a fomentar la preservación de los recursos naturales.

Tanto el artículo 41, que ya ha sido mencionado, como el 84 aseguran que los habitantes del territorio nacional en general, y provincial, en particular, tienen el derecho a un ambiente sano y apto para el desarrollo humano. El Estado debe comprometerse a garantizar que se cumplan las actividades productivas de manera sustentable, es decir, evaluando los costos medioambientales, y debe prevenir la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico a partir de la conservación de la flora, fauna y la subsistencia de especies autóctonas.

Siguiendo estas leyes, desde esta perspectiva de preservación, y retomando lo mencionado en el apartado anterior, el PEBD por ser un material volátil y con lenta degradación evita la posibilidad de un ambiente sano, generando así aspectos nocivos para la salud y para la conservación de la flora, fauna, el agua, aire y suelo. Por ello el desarrollo de esta política de desarrollo sustentable que buscan evitar estos efectos.

Sin embargo, aún cuando esta resolución se corresponde con los artículos que cita como referentes, hay varias cuestiones que ponen en tensión esta medida particular: ¿Qué pasa con los sitios que entregan bolsas y no son considerados supermercados? ¿Cuáles son las políticas de reciclaje adjuntas? ¿Cuál es la situación del vertedero municipal?

La implementación de la resolución en la ciudad de Bariloche

En el mes de septiembre, como parte de la Carta Orgánica de la implementación municipal que planificaba la disminución de la entrega de estas bolsas, comenzaron en los supermercados de la ciudad de Bariloche (Todo, La Anónima, Carrefour, Uno, entre otros) a entregarse cuatro bolsas por compra. Como ya ha sido mencionado al describir las causas de la resolución, la cantidad de las mismas fue disminuyendo con el correr de los meses hasta que, en el mes de diciembre, se prohibirá por completo la entrega de las mismas.

Un dato paradójico es que, en estos mismos supermercados en que se ha prohibido la entrega y, en particular, en las verdulerías que se encuentran en los mismos continúan entregándose y poniéndose a disposición de los compradores sin ningún criterio de control rollos gigantescos de bolsas – polietileno de baja densidad– para cargar la verdura. Por esta razón mucha gente ha empezado a tomar más bolsas disponibles en el sector de la verdulería. En otros comercios –

más allá de los supermercados—estas bolsas continúan entregándose y en el packaging de los productos comercializados en los supermercados los empaques de polietileno continúan siendo los más utilizados. Según el art.6 de la Ley 4417/2009, ésta no se aplica a las compañías o fábricas que ofrecen sus productos, las cuales pueden aún utilizar bolsas contaminantes para el ecosistema ya que *“quedan exceptuados de los alcances de esta ley las bolsas o elementos de embalaje de alimentos o insumos húmedos, naturales, elaborados o preelaborados, los que podrán seguir comercializando como continente o envase materiales no biodegradables”* (Ley 4417/2009).

Por otra parte, tras la aprobación de la resolución, los representantes de los supermercados se reunieron y acordaron con el municipio determinadas pautas de implementación de la medida. Producto de ese acuerdo, en el Anexo I de dicha Ordenanza encontramos una *“Carta de Intención”* en la que se da a conocer el compromiso de estos representantes al pautar acciones que llevarán adelante para concientizar a las personas.

Un dato relevante es que en el apartado II y III de esta carta articulan una solución para los desechos domiciliarios marcando una alternativa para los recipientes (bolsas) en los que deberán efectuarse. Mencionan allí que, por un lado, serán entregadas dos bolsas de rápida biodegradación –no especifican el material– de diferentes colores para los residuos

domiciliarios con una compra superior a los cien pesos. De acuerdo con esta medida, los individuos tienen que hacerse de bolsas para desechar sus residuos, lo que genera un mayor gasto económico a los ciudadanos para deshacerse de los mismos.

Por otro lado, que por cada compra superior a trescientos pesos será dada una bolsa de tela para hacer las compras (estas bolsas de tela se encuentran a la venta en los supermercados por un valor que ronda los siete pesos hace más de un año). De esta manera, si las compras no ascienden a los 300 pesos —ya que no se entregarán más bolsas no biodegradables— cada individuo tiene que hacerse de una bolsa ecológica para llevar los productos que consume, volviéndose responsable de forma directa por los problemas de contaminación al medio ambiente.

Tanto en uno, como en otro caso, se pone en manos del consumidor-ciudadano la responsabilidad acerca de los residuos. Es así que estos deben acatar esta medida ya sea mediante sus gastos en la compra en el supermercado o al comprar las bolsas de tela o de residuos.

Si el Estado Nacional, complementado con el provincial y local, de acuerdo a lo anteriormente citado en el artículo 41 de la Constitución, es el encargado de dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección al medio ambiente, ¿Esto no involucraría proveer a los ciudadanos de los medios necesarios para el reciclaje en origen y así tam-

bién para que puedan optar por bolsas ecológicas sin cargo alguno? Pero, al mismo tiempo, la pregunta sería ¿Cuáles, más allá de estas políticas, son las que el Estado provincial está desarrollando en cuanto al reciclaje? ¿De qué manera están pensando el largo plazo de esta medida particular?

El Estado y las políticas de reciclaje

En este apartado me interesa revisar la resolución 2312 a la luz de la existencia de políticas --o no-- por parte del Estado municipal que continúen con la propuesta de la misma. En particular me interesa centrarme en las políticas de reciclaje y tratamiento de la basura.

En primer lugar, como ya hemos mencionado, en el artículo I de la Carta Orgánica se promueve la entrega en compras mayores a cien pesos de bolsas de dos colores diferentes. El propósito de esta diferenciación es que cada bolsa debe corresponder al tipo de basura que en las mismas se va a arrojar (orgánica e inorgánica). Los supermercados se han comprometido a la difusión de un abordaje integral de la problemática de la basura (Carta de Intención) y del cuidado del medio ambiente (Resolución 2312-CM-2012). Como parte de esta toma de conciencia, se prevé la capacitación de los ciudadanos sobre el modo en que se pueden desechar y separar los residuos en origen.

Sin embargo, desde las políticas municipales —y provinciales— no se ha

generado la infraestructura necesaria para continuar con lo que esta política de prohibición ha iniciado. Si bien se plantea la idea de separar los residuos, no existe infraestructura (camiones diferenciados, tachos comunales diferenciados) para recibir estos desechos separados.

Por otra parte, siguiendo con el rol del Estado, las políticas de “reciclaje” en la ciudad, están principalmente a cargo de la Asociación de Recicladores de Bariloche (ARB). Esta Asociación está conformada por un grupo de vecinos de la ciudad que en el año 2001, por la crisis económica que se está desarrollando en el país –altos índices de desempleo, recesión- y dada su necesidad de subsistencia, comenzaron un trabajo de recuperación de materiales reciclables en el vertedero municipal. Este grupo de personas que trabajaban en el vertedero en el año 2003 se conformaron como cooperativa, recibiendo en diferentes períodos apoyos del gobierno municipal, fueron designados por el gobierno mediante un convenio como el grupo encargado del trabajo de recuperación, la venta de los materiales recuperados y el ingreso de personas al vertedero municipal. La ARB cuenta con infraestructura (camión, galpón, máquina enfaradora) mediante la cual trabaja recuperando plásticos, cartón, papel, vidrio, metales, los que son vendidos y cuya ganancia es repartida entre todos los asociados.

La actividad de la ARB es para Bariloche la única política de recuperación existente, la cual también es

obra de un grupo de ciudadanos que se han unido para enfrentar el desempleo, los cuales si bien reciben algún subsidio municipal para compra de guantes y trajes (del 5% de manera intermitente), no perciben sueldo alguno de esta institución, sino del producto del trabajo cooperativo. La resolución de prohibición de bolsas y, como mencionamos en este apartado, la posible división de la materia desechada permitirá a los recicladores separar los materiales con mayor facilidad.

Sin embargo, hay otras cuestiones que parecen no estar resueltas –y que contradicen la prohibición de las bolsas. No ha habido una respuesta clara del municipio al pedido desde hace varias décadas del traslado del vertedero municipal, instalado de manera colindante con los Barrios Pilar I y Pilar II dentro del ejido urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Si bien las bolsas apaciguarán parte de la contaminación, no solucionarán ni la contaminación de las napas ni de los barrios vecinos. El pedido del traslado fue previo a la medida de las bolsas pero recién en la actualidad está comenzando a tratarse los acuerdos para el traslado del vertedero y para la constitución de una planta de tratamiento de residuos sólidos –también una iniciativa principalmente movilizadora por los habitantes de la zona.

Por otra parte, no existe tampoco una política de reciclado local, más allá de la ARB. Si la ARB sólo recupera y son los compradores los que se encargan de las tareas de reciclado,³

no existe una política local de reciclaje ya que no hay plantas de reciclaje en Bariloche. Según el *“Observatorio Nacional Para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”*, el listado de empresas recicladoras en Argentina a la fecha de febrero del 2011 son 72, de las cuales 67 se encuentran en la provincia de Buenos Aires. Estos números muestran, por un lado, la centralidad de las plantas en la provincia de Buenos Aires, pero por otro lado, la falta de inversión en reciclaje tanto provincial en Río Negro y local en Bariloche. Estas políticas no sólo favorecerían al tratamiento de la basura, si no que permitirían generar ganancias en la reutilización de los materiales reciclados.

Desde esta perspectiva, las contradicciones internas de esta propuesta podrían entonces englobarse en tres grupos: La venta de otros empaques de polietileno que no han sido exceptuados, la responsabilización de los ciudadanos respecto a la consumación de la medida (venta de bolsas) y las nulas propuestas estatales para empezar un proceso de reciclado y un nuevo ordenamiento de zonas de desecho. Como veremos a continuación, estas contradicciones ponen en evidencia tensiones entre propuestas que buscan preservar el medio ambiente con visiones del mundo y la economía que buscan generar beneficios como prioridad.

Tensiones y contradicciones: El desarrollo sustentable en las lógicas de la economización del mundo

Como he planteado en un inicio, la economización del mundo (Leff 2005) ha supuesto, paralelamente al avance del capitalismo, sus formas desiguales de distribución y sus discursos, una preocupación por la protección de la *“naturaleza”* a partir de la noción de *“desarrollo sustentable”*. El desarrollo capitalista entonces, que ha previsto una lógica de avance continuo, propone así una visión del desarrollo sustentable que implicaría tomar un compromiso acerca de los efectos que este avance del desarrollo económico generó sobre el ecosistema, pero sin parar con el avance del capitalismo.

La implementación de la prohibición de la entrega de bolsas de polietileno sólo en el supermercado pareciera dar cuenta de estas tensiones entre un modelo económico y la definición dentro de este modelo de los parámetros de lo que es el desarrollo sustentable y la naturaleza.

Arturo Escobar en su libro *“Más allá del Tercer Mundo. Globalización y Diferencia”* (2005), describe que los conflictos de distribución pueden caracterizarse a partir de tres ejes, los conflictos económicos, los ecológicos y los culturales. La distribución económica desigual condiciona una distribución ecológica desigual (los recursos y el poder sobre los recursos termina siendo determinado por los sectores de mayor poder económico),

pero, y principalmente, por los conflictos de distribución cultural desigual. Los sectores de poder político y económico son los que tienen el poder de definir qué es un recurso y qué no, qué es la naturaleza y qué no lo es.

Para este autor, el sistema económico capitalista concibe a la naturaleza como: *“una fuente externa a los humanos y de la que éstos (los hombres) se pueden apropiarse de cualquier forma que los satisfaga”* (Descola y Pálsson 1996, en Escobar 2005:127). La naturaleza, y los recursos naturales, desde esta perspectiva se consideran como un *“recurso”* externo al cual es necesario intervenir para preservar y regular: *“La economía afirma el sentido del mundo en la producción; la naturaleza es cosificada, desnaturalizada de su complejidad ecológica y convertida en materia prima de un proceso económico; los recursos naturales se vuelven simples objetos para la explotación del capital”* (Leff 2005: 1 y 2).

Desde dentro de la economización del mundo y de la geopolítica de la sostenibilidad, las políticas de desarrollo sustentable —como la prohibición de las bolsas— son medidas que actúan como parches pero que permiten continuar con el modelo económico sin variar sus fundamentos, es decir, sin modificar el hecho de generar siempre mayores ganancias con menores costos, desconociendo los efectos de la actividad económica bajo esta racionalidad que ha desconocido los efectos medioambientales durante siglos. Se trata de medidas

que siguen considerando a la naturaleza como algo posible de ser alcanzado y transformado o guardado (como esta medida apunta a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales) en acciones concretas y puntuales (como prohibir bolsas), pero que no ven a la naturaleza ni al medio ambiente en el desarrollo total de la actividad económica (por ejemplo, en todo lo que hace a la producción, o puntualmente en este caso, cuando no se prohíbe el packaging de otros productos o las bolsas de verdulería, o con los productos en el vertedero y los efectos sobre la vida de los vecinos o más allá de la ARB). Es decir, dividen cuándo está presente la naturaleza y cuándo no lo está, y está presente la economía.

Si bien es cierto que estas políticas pueden llegar a concientizar al ciudadano para de esta manera ayudar en el reciclaje y evitar deterioros, también es cierto que son medidas a corta escala, que deberían estar profundizadas a nivel nacional, lo cual implicaría un gran consumo energético y económico por parte del Estado.

La *“naturaleza”* objetivada se corresponde a lógicas de un determinado tipo de desarrollo. La única solución para comenzar una nueva relación —no exteriorizada— sería deconstruir la racionalidad económica y construir una nueva modificando sus lógicas internas (Leff 2005) donde los recursos naturales no sean medidos mediante las lógicas económicas como mercancías.

Más allá de lo lejos, o no, que se encuentran estas posibilidades de cambio, lo importante de seguir discutiendo las políticas de la sustentabilidad es que las mismas permiten reabrir “*el debate sobre los presupuestos con los cuales opera la economía, cuestionando el funcionamiento y cumplimiento de sus principios individualistas y mecanicistas: la utilidad marginal, la optimización en la asignación de recursos escasos y agotables a diferentes fines*” (Leff 2005: 3), así como el rol que esta lógica de mercado imprime “*sobre los procesos de significación de la naturaleza y sus formas*” (Leff 2010: 3).

Notas

¹ Algunos ejemplos son la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); el Convenio Marco sobre la Diversidad Biológica; el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; el Foro Intergubernamental de Bosques; Foro Intergubernamental de Bosques; el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono; el Tratado internacional sobre recursos genéticos de plantas para la alimentación y la agricultura. Para mayor información, visitar:
<http://www.ecoestrategia.com/articulos/convenios/articulos/convenio14.html>

² Entre otros tratados, la Argentina ratificó a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (mediante la Ley 24.295); el Protocolo de Kyoto (Ley 25.438); la Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (Ley 21.836); y el Acuerdo Marco sobre Medioambiente del MERCOSUR (Ley 25.841);

³ Para mayor información visitar <http://www.reciclarbariloche.com.ar/>

Bibliografía

- Escobar, Arturo
2005 *Más allá del Tercer Mundo. Globalización y Diferencia*. Bogotá: Universidad del Cauca.
- 2010 Ecologías Políticas Postconstructivistas. *Revista Sustentabilidad(es)* 2.
- Geertz, Clifford
1987 *La interpretación de las culturas*. México: Gedisa.
- Leff, Enrique
2005 La Geopolítica de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable: economía del mundo, racionalidad ambiental y reapropiación social de la naturaleza. En *Seminário Internacional REG GEN: Alternativas Globalização*. Rio de Janeiro, Brasil: UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- 2010 Economía Ecológica, Racionalidad Ambiental y Sustentabilidad. *Revista Sustentabilidad(es)*1(2): 100-117.
- Marten, Gerald
2001 *Human Ecology: Basic Concepts for Sustainable Development*. Londres: Earthscan Publications.

Links

Clean up the world

2006 *A limpiar el mundo. Bolsas de Plástico*. Documento de difusión.
<http://www.cleanuptheworld.org/es/>. Verificado 08AGO2013.

Recibido 12/12/2012 Aceptado 06/05/2013
Versión final 06/08/2013



Autores

Nicolás Brunori

Victoria Iglesias

Alejandra Spampinato y María Belén Cecchetto

Melisa Cabrapán Duarte

Cecilia Mangione y Andrea Cañuqueo

Sebastián Rodas

y

Rosana Guber

I I D Y P C A



CONICET
U N R N